

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 276/HGACA/17**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****MINISTERIO DE SALUD****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****CLÁUSULAS PARTICULARES****ANEXO****OBJETO: ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO.****1. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

A solicitud del servicio, durante el periodo solicitado, o hasta el consumo total de los insumos solicitados.

La primera entrega será **INMEDIATA**: cinco (5) días hábiles de la fecha de la Orden de Compra.

El Organismo licitante se reserva el derecho de solicitar hasta el total de la Orden de compra.

2. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Hospital Argerich, sito en Av. Almirante Brown 240, CABA, División Laboratorio, PB. De lunes a viernes de 8.30 a 12.00 hs.

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

a) No se aceptarán ofertas de reactivos para laboratorio si no están registrados y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Cuando se cotice alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio fabricante o del Oferente que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante y/o destinatario.

Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado.

NYDIA RODRIGUEZ SILVA
SECRETARÍA DE SALUD
DIVISION LABORATORIO
HOSPITAL - HTAL. ARGERICH

DR. LEONARDO B. RODRIGUEZ MORANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL GRAL de AGUDOS
"C. ARGERICH"

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 276/HGACA/17 (continuación)

b) En los casos que corresponda deberá presentar al momento del Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463 y sus modificatorias (Decreto N° 9.763/64 y sus modificatorios).

c) Para las Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas, la Habilitación e Inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Decreto N° 1.299/PEN/97, firmada por el Apoderado Legal.

d) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante.

En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta.

Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.

4. RECEPCION DEFINITIVA:

La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, reactivos para laboratorio, y toda otra sustancia que tenga incidencia en la salud de la población.

5. PARA LOS CASOS QUE CORRESPONDAN

Se deberá cumplimentar con la Resolución 255/94 del Ministerio de Salud, el Dcto. 3435/89 (BM. 18693). Decreto Nro. 2505/85, Disposición 2319/02 TO 2004 y 2318/02 TO 2004 del Ministerio de Salud.

6. COMODATO**1) PARA TODOS LOS RENGLONES.****Aparatología en préstamo:**

La firma adjudicataria deberá entregar e instalar, junto con la primera entrega de insumos, en carácter de PRESTAMO DE USO, sin costo extra, un autoanalizador con las siguientes características:

- Deberá utilizar metodología de quimioluminiscencia flexible.
- Deberá incluir el equipamiento (host) para el procesamiento informático del equipo, que proporcione medios de salida a impresora y video (PC con pantalla e Impresora) incluyendo los accesorios necesarios, con un sistema para el almacenamiento histórico de los resultados de las muestras procesadas.
- Deberá conectarse on line con el sistema informático que posea el Laboratorio.

Consumibles y Otros:

El adjudicatario deberá proveer sin costo extra y durante la duración del contrato:

- Papel y tinta para la impresora para el informe de los resultados.
- Todo otro insumo y elemento consumible, necesarios para el correcto funcionamiento del aparato en préstamo a lo largo de toda la duración del contrato, como asimismo los controles y calibradores que se requieran para las determinaciones que se realicen en el instrumento.

NYDIA VARRIANTO SILVA
BIOQUÍMICA - M.P. 13330
JEFE DIVISION LABORATORIO
LAB. CENTRAL-HTAL. ARGERICH

DR. LEONARDO G.
RODRIGUEZ MARMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. DIAL. DE AG. DR. G. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
ITAL Gral de AGUDOS
OSME ARGERICH

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 276/HGACA/17 (continuación)**PARA TODOS LOS RENGLONES**

Todo gasto que demandare el funcionamiento del instrumental, no contemplado en esta descripción, estará a cargo del adjudicatario.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplimentar con la totalidad de la normativa vigente en cuestión de comodatos emanada el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS**

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del flete, carga, descarga e instalación del equipamiento, así como también deberá hacerse cargo del seguro contra robo e incendio de dicho equipamiento.

La firma adjudicataria deberá disponer de personal técnico necesario para que, efectúe en el servicios correspondiente, la capacitación en la nueva tecnología, entregando los correspondientes manuales de operación.

Se aceptará únicamente aparatología original, que no tenga adaptaciones y/o modificaciones adicionales.

La firma adjudicataria deberá adaptar el Laboratorio de acuerdo a las necesidades de tecnología (mesadas, enchufes y divisiones).

La firma adjudicataria deberá tomar todos los recaudos a su exclusivo criterio resulten necesarios para asegurar cada una de las provisiones en tiempo y forma.

MANTENIMIENTO

La firma adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo una vez por mes, con el correspondiente registro, y correctivo de la aparatología correspondiente, durante el período que abarque dicha contratación, incluyendo el cambio de cualquier repuesto. El mantenimiento deberá realizarse dentro de las 48 horas de ser solicitado.

Cuando se requiera una reparación de equipo y no fuera posible realizarla en el término de 48 horas, la adjudicataria se obliga a reemplazar el equipo por otro de iguales características hasta ser subsanado el desperfecto.

REGISTRO EN PATRIMONIO

La firma adjudicataria deberá suministrar el forma inmediata toda la documentación referida a la aparatología entregada en préstamo, que resulte necesaria para su registración en la División Patrimonio del Hospital.

Importante: El hospital no será responsable por los daños y/o robos y/o faltantes que pudieran acontecerle al equipamiento suministrado en carácter de préstamo, motivo del presenta contrato.

7. VENCIMIENTO Y CANJE

El vencimiento de los insumos adjudicados no podrá ser inferior a los 6 (seis) meses a partir de la fecha de cada entrega. Asimismo, la fecha de vencimiento consignada en el producto deberá tener "mes y año" en que se produce la caducidad, todo grabado en forma indeleble, tanto en cada Kit, como así también en cada caja contenedora.

NYDIA ADRIANA SILVA
BIOQUÍMICA - N.º P. 1534-B
JEFE DIVISION LABORATORIO
LAB. CENTRAL-HIPE. ARGENT.

DR. LEONARDO S.
RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HITAL GRAL. DE AG. DE C. ARGENTINA
MINISTERIO DE SALUD

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL GRAL de AGUDOS
"COSME ARGENTICH"

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 276/HGACA/17 (continuación)

Si los productos no fueran utilizados por el Servicio antes de la fecha de su vencimiento, se notificará con 2 meses antes de producirse el vencimiento informado por el adjudicatario, la que deberá proceder al canje de los mismos por igual cantidad y calidad de producto, con un vencimiento no inferior a lo solicitado en el presente pliego. El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a los solicitados en el pliego de bases y condiciones.

8. ASEGURAMIENTO DE LA CADENA DE FRIO

Los productos que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados y el adjudicatario deberá asegurar la misma.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de los renglones detallados a continuación se realizará en forma conjunta en una UNICA ADJUDICACION GLOBAL que, conjuntamente con la misma aparatología ofertada en préstamo, resultara la más conveniente para la repartición solicitante, teniendo en cuenta la calidad, el precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

- Todos los renglones del pedido.

10. ALTERNATIVA

El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el pliego de bases y condiciones, incluido envases y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, caso contrario no serán consideradas ofertas válidas.

PLIEGO SIN VALOR

NYIA ADRANA SILVA
BIOQUIMICA M. B. 1334-b
LAB. DIVISION LABORATORIO
CENTRAL-HTAL. ARGERICH

CON LEONARDO
RODRIGUEZ MORMANDI
GERENTE OPERATIVO
HTAL. GRAL. DE AG. DR. C. ARGERICH
MINISTERIO DE SALUD

Dr. NESTOR HERNANDEZ
DIRECTOR MEDICO
HOSPITAL Gral de AGUDOS
"COSME ARGERICH"

FIN DEL ANEXO